



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, DIF ESTATAL.

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del 31 de agosto del año 2021, reunidos en el Edificio A, sala A, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en el domicilio Tercer Anillo Periférico esq. con Ejército Mexicano S/N, Col. El Diezmo, Colima, Colima; el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 67, 68 y demás aplicables de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como los diversos 13, 14, 19 y 21 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, convocó a las personas titulares de las siguientes Secretarías de Gobierno del Estado: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Administración y Gestión Pública, Secretaría de Educación, Fiscalía General del Estado, y la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal); con el objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria del DIF Estatal Colima correspondiente al año 2021, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida;
2. Declaración de apertura, lista de asistencia y declaración de quórum legal;
3. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Propuesta y en su caso, aprobación del Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;
6. Propuesta y en su caso, aprobación del Manual de Procedimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;
7. Asuntos generales; y
8. Clausura.

En el **primer punto** del orden del día y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, el C. Gobernador del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, le da la bienvenida a los convocados a este acto, los CC. Lic. Rubén Pérez Anguiano, Secretario General de Gobierno; Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo, Secretaria de Planeación y Finanzas; Lic. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo, Secretaria de Salud y Bienestar Social; Lic. Aldo Raúl Martínez Lizardi, Secretario de Desarrollo Social; M.A. Eduardo Rosales Ochoa, Secretario de Administración y Gestión Pública; Prof. Jaime Flores Merlo, Secretario de Educación; Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado y a la Ingeniera Julia Jahel Pérez Quiñonez, Directora General del DIF Estatal, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; ente jurídico que se configura como uno de los órganos superiores de este Organismo Público Descentralizado.

Respecto al **segundo punto** del orden del día, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, fungiendo como Presidente de la Junta de Gobierno, declara la apertura de la sesión y solicita a la Directora General del DIF Estatal que, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, proceda al pase lista de asistencia. Conforme al orden del día, una vez verificada la lista de asistencia, el C. Gobernador Constitucional declara que existe el quórum legal necesario por lo que los acuerdos que se tomen serán considerados válidos.

De acuerdo al **tercer punto**, la Secretaria Ejecutiva de la Junta del DIF Estatal, Ingeniera Julia Jahel Pérez Quiñonez, procede a dar lectura al orden del día, mismo que se pone a consideración de los participantes de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en calidad de Presidente de la Junta, procede con el desahogo del **punto cuarto**, respecto a la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que solicita a la Secretaria Ejecutiva, desahogue este punto, quien a su vez solicita la dispensa de su lectura por ya conocer el contenido de la misma, solicitud que fue aprobada; acto continuo pregunta a las y los presentes que quienes estén por la afirmativa levanten su mano para aprobar dicha acta, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Por lo que hace al **quinto punto** del orden del día, la Directora General del DIF Estatal en uso de la palabra, manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en la fracción VI, del artículo 68 Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción V de la Ley Orgánica para el Estado de Colima se elaboró el presente Manual de Organización del DIF Estatal; el cual constituye una herramienta de trabajo y un valioso instrumento de consulta, ya que en su contenido se describen de manera precisa los objetivos, las funciones y las relaciones orgánicas entre las unidades administrativas de este organismo descentralizado, así como la integración de este documento nos permite obtener una visión clara, ordenada y sistematizada de la información básica de la Secretaría y su funcionamiento; contribuyendo así, al eficaz desempeño de las funciones de sus integrantes, cabe mencionar que el presente Manual de Organización, se realizó con apego a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Convenios, relacionados al DIF Estatal Colima.

Así pues, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, pone a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, requerimiento que es aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-DIF-EXT-001-2020: Se aprueba y autoriza el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, mismas que se adjuntan a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

Como parte del **sexto punto** del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz una vez más a la Ingeniera Julia Jahel Pérez Quiñonez, Directora General del DIF Estatal, quien manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en la fracción VI, del artículo 68 Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; cabe mencionar que la finalidad de los manuales administrativos son medios valiosos de comunicación, y nos sirven para registrar y transmitir información respecto al funcionamiento de la Dependencia, necesarios para la mejor ejecución del trabajo. Además de ser los manuales administrativos son medios valiosos de comunicación, y nos sirven para registrar y transmitir información respecto al funcionamiento de la Dependencia, necesarios para la mejor ejecución del trabajo. Por otra parte, entenderemos por procedimiento la sucesión cronológica o secuencial de actividades, que precisan de manera sistemática la forma de realizar una función.

Un Manual es una recopilación en forma de texto, que recoge minuciosa y detalladamente instrucciones que se deben seguir para realizar una determinada actividad, de una manera sencilla y fácil de entender y permita al lector, desarrollar correctamente la tarea propuesta.

Es importante señalar que los manuales de procedimientos son la base de un Sistema de Gestión y mejoramiento continuo, buscando la eficiencia y eficacia de cualquier organización

Uno de los propósitos fundamentales de documentar el presente Manual de Procedimientos es llevar a la práctica diversas acciones de modernización administrativa, para lo cual ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos que contienen información relevante acerca de las

características actuales de la dependencia y su funcionamiento, mismo que apoyará el quehacer cotidiano de las diferentes unidades administrativas.

Otra de las ventajas de contar con un manual de procedimientos será el auxiliar en la capacitación del personal de nuevo ingreso en la inducción a su nuevo puesto, ya que se describen de forma detallada las actividades, proporcionando una visión integral de las funciones del área; así mismo facilitan la interacción entre las mismas.

El presente manual se utiliza como referencia documental para precisar las fallas, omisiones y desempeño de los empleados involucrados en un determinado procedimiento. En si son guías del trabajo a ejecutar.

La información que integra este documento se obtuvo directamente del personal responsable de los procesos en la dependencia, siendo éste un instrumento de apoyo administrativo, que agrupa procedimientos precisos, en el cual se describen en forma secuencial y cronológica las operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones del DIF Estatal.

El documento lo conforman los siguientes apartados:

- Procedimientos (Diagrama y Descripción)
- Guías (en caso de ser necesarias)

Así pues, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, pone a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, requerimiento que es aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-DIF-EXT-002-2021: Se aprueba y autoriza el Manual de Procedimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, mismas que se adjuntan a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

Así las cosas, y continuando con el orden del día aprobado, en relación al **octavo punto**, el C. Gobernador del Estado pregunta a las y los asistentes si existe algún asunto pendiente que tratar o si es su deseo hacer alguna manifestación, y en virtud de no existir comentarios, se procede a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

En ese sentido, de conformidad con el **noveno punto** del orden del día, y dado que no existen más asuntos pendientes por desahogar, siendo las 17:52 diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha de inicio de la presente sesión, se declara clausurada la primera sesión extraordinaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Por lo anterior, se levanta la presente acta para los efectos legales y administrativos correspondientes, la cual consta en cuatro fojas útiles impresas por una de sus caras, firmando de conformidad al margen y al calce, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.


Lic. José Ignacio Peralta Sánchez,
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.


Lic. Rubén Pérez Anguiano,
Secretario General de Gobierno del Estado de Colima.

Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo,
Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Colima.

Lic. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo,
Secretaria de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima.

Lic. Aldo Raúl Martínez Lizardi,
Secretario de Desarrollo Social del Estado de Colima.

M.A. Eduardo Rosales Ochoa
Secretario de Administración y Gestión Pública del Estado de Colima.

Prof. Jaime Flores Merlo,
Secretario de Educación del Estado de Colima.

Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez,
Fiscal General del Estado de Colima.

Ingeniera Julia Jahel Pérez Quiñonez,
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la primera sesión extraordinaria del año 2021 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en Colima, DIF Estatal, de fecha 31 de agosto de 2021.